

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Algeciras (Cádiz) (Orden de 3 de agosto de 1988).

Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona (Orden de 3 de agosto de 1988).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Burgos (Orden de 3 de agosto de 1988).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Getafe (Madrid) (Orden de 3 de agosto de 1988).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Huesca (Orden de 3 de agosto de 1988).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de León (Orden de 3 de agosto de 1988).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Móstoles (Madrid) (Orden de 3 de agosto de 1988).

Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Las Palmas (Orden de 3 de agosto de 1988).

Juzgado de Instrucción número 8 de Valencia (Orden de 3 de agosto de 1988).

Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Barcelona (Orden de 2 de septiembre de 1988).

Sección Décima de la Audiencia Provincial de Barcelona (Orden de 2 de septiembre de 1988).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Castellón (Orden de 2 de septiembre de 1988).

Juzgado de Primera Instancia número 5 de Las Palmas (Orden de 2 de septiembre de 1988).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Santander (Orden de 2 de septiembre de 1988).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Avilés (Asturias) (Orden de 27 de octubre de 1988).

Servicio de Ejecutorias y de Tramitación de Sentencias de la Audiencia Provincial de Barcelona (Orden de 27 de octubre de 1988).

Juzgado de Primera Instancia número 2 de La Coruña (Orden de 27 de octubre de 1988).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Gijón (Asturias) (Orden de 27 de octubre de 1988).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Huelva (Orden de 27 de octubre de 1988).

Juzgado de Primera Instancia número 24 de Madrid (Orden de 27 de octubre de 1988).

Juzgado de Primera Instancia número 1 de Palma de Mallorca (Orden de 27 de octubre de 1988).

**27513** *RESOLUCION de 14 de noviembre de 1988, de la Subsecretaría, por la que se convoca concurso de méritos, para cubrir las plazas de Médicos Forenses con carácter interino.*

Vistas las vacantes existentes en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, y teniendo en cuenta la necesidad de proceder a cubrir las mismas con funcionarios interinos en cuanto no puedan ser proveídas por funcionarios de carrera, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses de 10 de octubre de 1968,

Esta Subsecretaría ha acordado convocar concurso para proveer, con carácter interino, las siguientes plazas de Médico Forense:

Barcelona:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villafranca del Penedés.

Cuenca:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Tarancón.

Huesca:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Boltaña.

La Coruña:

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Carballo y Corcubión.

Lérida:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Viella.

Orense:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Verín.

Palencia:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cervera de Pisuerga.

Tenerife:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Valverde del Hierro.

Guipúzcoa:

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 1 y 2 de Vergara y de Azpeitia.

Zaragoza:

Juzgado de Instrucción número 5 de Zaragoza.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Alcañiz.

Para participar en dicho concurso se requerirá:

Ser español.

Mayor de edad.

Licenciado o Doctor en Medicina.

Los que deseen participar en dicho concurso deberán remitir solicitud a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia en el plazo de quince días naturales, a partir de la publicación del presente concurso en el «Boletín Oficial del Estado», acompañadas de los méritos que cada solicitante estime conveniente alegar.

Los nombramientos se efectuarán por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia en atención a los méritos alegados por cada concursante y serán objeto de especial valoración el estar en posesión del Título de Especialista en Medicina Legal y el haber desempeñado con anterioridad a la plaza que se solicita con informe favorable del titular del órgano jurisdiccional.

Los que fuesen nombrados Médicos Forenses interinos deberán tomar posesión en el plazo de cinco días, a partir de la fecha de nombramiento, y cesarán cuando la plaza sea cubierta por funcionario de carrera.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 14 de noviembre de 1988.—P. D. (Orden de 27 de noviembre de 1986), el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Juan Antonio Xiol Ríos.

Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

**27514** *RESOLUCION de 14 de noviembre de 1988, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión entre todos los funcionarios del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses de las Forensías y Agrupaciones de Forensías vacantes en los Juzgados que se indican.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 455 y 500 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y disposiciones adicionales primera y tercera del Real Decreto sobre Agrupaciones de Forensías y disposición adicional primera del Real Decreto por el que se establece el régimen de dedicación a tiempo completo y el complemento de destino de los Médicos Forenses y de los Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología, ambos de 1 de julio de 1988; se anuncia a concurso de traslado la provisión entre todos los funcionarios del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses de las Forensías vacantes en los Juzgados que a continuación se relacionan:

Albacete:

Juzgado de Instrucción número 3 de Albacete.

Alicante:

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Alcoy número 1 y número 2.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Elche número 4.

Badajoz:

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Jerez de los Caballeros y Fregenal de la Sierra.

Barcelona:

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Sant Feliu de Llobregat número 1 y número 2.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción número 5 y Tarrasa número 4.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sabadell número 3.

Burgos:

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Burgos número 2 y número 3.

Cáceres:

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Plasencia número 1 y Naval Moral de la Mata.

## Castellón:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segorbe.

## Ciudad Real:

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Villanueva de los Infantes y Valdepeñas.

## Granada:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Loja.

## Gerona:

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de La Bisbal número 1 y número 2.

## Jaén:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Alcalá la Real.  
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Villacarrillo y Cazorra.

## La Coruña:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de La Coruña número 2.  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ferrol número 1.

## Las Palmas:

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Las Palmas número 1 y número 3.

## León:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de León número 4.

## Lérida:

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Lérida número 2 y Cervera.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Puigcerdá.

## Madrid:

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Móstoles número 1 y número 3.  
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Navalcarnero y Getafe número 4.

## Málaga:

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción número 1 y número 2 de Melilla.

## Orense:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Verín.

## Pontevedra:

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Pontevedra número 1.  
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Pontevedra número 2 y Cambados.  
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Pontevedra número 3 y Villagarcía de Arosa.  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Vigo número 2 y número 5.

## Palma de Mallorca:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Inca.

## Pamplona:

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Tudela números 1 y 2.  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Estella.

## Salamanca:

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Salamanca y Peñaranda de Bracamonte.

## Segovia:

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Segovia.

## Cantabria:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Santander.

## Sevilla:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ecija.

## Santa Cruz de Tenerife:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santa Cruz de Tenerife número 4.

## Zaragoza:

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Daroca y Calatayud.

Las instancias para tomar parte en este concurso, así como las renunciaciones a las peticiones, debidamente informadas por los Jueces respectivos, deberán tener entrada en el Registro General de este Ministerio o ser cursadas en la forma señalada en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», señalado en su petición numeradamente el orden de preferencia de las vacantes a que aspiran. Las que se presenten en las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Los Médicos Forenses que residan fuera de la península podrán dirigir sus peticiones por telégrafo, sin perjuicio de cursar oportunamente las correspondientes solicitudes en la forma indicada.

Podrán solicitar Agrupaciones de Forensías todos los Médicos Forenses y tendrán preferencia para cubiertas aquellos que opten por el régimen de dedicación a tiempo completo.

Los Médicos Forenses que opten por el régimen de dedicación a tiempo completo podrán solicitar Agrupaciones de Forensías con independencia de la fecha de su último nombramiento.

Las plazas se adjudicarán dentro de cada grupo a aquellos solicitantes con mejor puesto en el escalafón.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 14 de noviembre de 1988.—P. D. (Orden delegada de 27 de noviembre de 1986), el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Juan Antonio Xiol Rios.

Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

**27515** *RESOLUCION de 23 de noviembre de 1988, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, remitida por el Tribunal número 1, de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Concluido el plazo fijado en el apartado segundo del acuerdo de 29 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de octubre), del Tribunal número 1 de Madrid y resueltas las reclamaciones presentadas, dicho Tribunal ha propuesto a este Ministerio la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, convocadas por Orden de 30 de diciembre de 1987, por lo que de conformidad con las bases 6.3 y 7.4 se ha resultado:

Primero.—Hacer pública la relación definitiva de aspirantes aprobados que figura en el anexo, según orden de puntuación, a los efectos prevenidos en la base 7.4 de la convocatoria.

Segundo.—En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, los aspirantes que figuran en el citado anexo presentarán en el Registro General de este Ministerio de Justicia, calle San Bernardo, número 45, 28015 Madrid, la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.  
b) Fotocopia, debidamente compulsada, del título de Graduado Escolar o equivalente, o testimonio notarial del mismo, o bien certificación académica acreditativa de tener aprobadas todas las asignaturas, acompañando el resguardo justificativo de haber abonado los derechos para la expedición del título. La equivalencia ha de estar expresamente declarada por disposición normativa de carácter general, o ser acreditada mediante certificación expedida por el Órgano competente del Ministerio de Educación y Ciencia.

c) Certificado expedido por el Registro de Penados y Rebeldes.  
d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio de la función, expedido por el Facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado y, en caso de que no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo, u Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos presentarán certificación de los Organismos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar las funciones que corresponden al Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia.

e) Declaración de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según